



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

DISPOSICION N° 213-SSTyT-2026

VISTO: La Ord. N° 3060-CM-19/3253-CM-21 y Resol. N° 3301-I-2022 y;

CONSIDERANDO:

- Que mediante Nota de fecha 12/05/2026 la **Junta Vecinal B° LA COLINA** solicita la autorización para la instalación de reductores de velocidad en calle colectora a la Av. Cte. Luis Piedrabuena utilizada para acceso/salida del barrio debido al exceso de velocidad de los automovilistas;
- Que realizada una inspección se pudo observar que es factible realizar la construcción de reductores de velocidad en los lugares detallados en Acta N° 01118;
- Que mediante Nota NO-2026-00021954-MUNIBARILO-DTPYSV#DTYT se ha solicitado a la Dirección de Obras por Contrato, realice el estudio técnico de factibilidad en base a lo establecido por la Ordenanza N° 3060-CM-2019;
- Que s/Nota NO-2026-00026599-MUNIBARILO-DTIDOC#DOC de la Dirección de Obras por Contrato informa que hay registro de reductores de velocidad sobre calle colectora Cte. Luis Piedrabuena en calle con suelo de ripio sin pendiente y permite el escurrimiento de las aguas superficiales y adjuntando el plano con la ubicación de los mismos;
- Que es necesario unificar los registros para solicitar a la Delegación Municipal El Cóndor el trabajo de ejecución y mantenimiento de los mismos;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere a la Subsecretaria de Tránsito y Transporte Sra. Eliana Marilina Garnica Resol. N° 1337-I-25;

**LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE

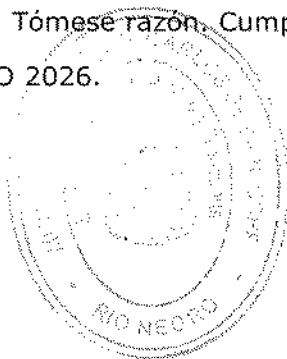
Art.1) AUTORIZAR: REDUCTORES DE VELOCIDAD en calle de ripio colectora de la Av. Cte. Luis Piedrabuena de acuerdo a los lugares detallados en Plano adjunto a Nota NO-2026-00026599-MUNIBARILO-DTIDOC#DOC de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano (28/07/26) **B° LA COLINA**.

Art.2º) Toda la señalización que demande esta disposición estará supervisada y ejecutada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la respectiva señal preventiva de demarcación vertical, conforme Ordenanza N° 3060-CM-19 y Resolución Reglamentaria N° 3301-I-2022.

Art.3) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos De Bariloche, 29 JULIO 2026.

EMG/rg.



GARNICA ELIANA MARILINA
Subsec. de Tránsito y Transporte
Res. N° 1337-I-2025
Municipalidad de S.C. de Bariloche

